



República de Chile
Municipalidad de los Muermos

DESAM

Ref.: APRUEBA EJECUCIÓN DE: "CONVENIO DE CONTINUIDAD PROGRAMA DE CAPACITACION Y FORMACION DE ATENCION PRIMARIA EN LA RED ASISTENCIA - CURSOS Y DIPLOMADOS", "CONVENIO DE CONTINUIDAD PROGRAMA MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL (PMI)" Y "CONVENIO DE CONTINUIDAD PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCION PRIMARIA (ESTRATEGIAS: VACUNACION ANTIINFLUENZA, DIGITADORES SIGGES, IRA REFUERZO SAPU, ATENCION DOMICILIARIA, REFUERZO RECURSO HUMANO POR CORONAVIRUS, REFUERZO ATENCION DOMICILIARIA, REFUERZO RECURSO HUMANO POR CORONAVIRUS, REFUERZO ATENCION DOMICILIARIA Y REHABILITACION SINDROME POST COVID-19)".

Los Muermos, 06-01-2021.

DECRETO MUNICIPAL N°19

VISTOS:

- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980.
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.378 del 1995 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" y su Reglamento.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- La existencia de saldos del **Convenio Programa de Capacitación y Formación de Atención Primaria en la Red Asistencial (Cursos y Diplomados)**, de fecha 21/07/2020, aprobado por Resolución Exenta N° J/2784 fechada el 05/08/2020.
- La existencia de saldos del **Convenio Programa Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal (PMI)**, de fecha 31/07/2020, aprobado por Resolución Exenta N° J/2960 fechada el 19/08/2020.
- Que con fecha 09-03-2020 el Servicio de Salud del Reloncavi y la Ilustre Municipalidad de Los Muermos celebraron el **Convenio Programa Fortalecimiento de RR.HH. en Atención Primaria (Estrategias: Vacunación Anti-influenza, Digitadores SIGGES, IRA Refuerzo SAPU, Atención Domiciliaria y Rehabilitación Síndrome Post COVID-19)**, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° J/1070 de fecha 19-03-2020, modificado con fecha 30-03-2020, aprobado según Resolución N° J/1341 de fecha 03-04-2020, modificado con fecha 11-08-2020, aprobado por Resolución Exenta N° J/3064 de fecha 26-08-2020 y modificado con fecha 02-11-2020, aprobado por Resolución Exenta N° J/3898 de fecha 12-11-2020.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE** la ejecución de los siguientes convenios suscritos entre el SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS:

- "CONVENIO DE CONTINUIDAD PROGRAMA DE CAPACITACION Y FORMACION DE ATENCION PRIMARIA EN LA RED ASISTENCIAL - CURSOS Y DIPLOMADOS" fechado el 03-Diciembre-2020, por un Monto Saldo de \$ 1.692.996.- (Un millón, seiscientos noventa y dos mil, novecientos noventa y seis pesos), aprobado según Resolución Exenta N° J/4506 del 31-12-2020.
- "CONVENIO DE CONTINUIDAD PROGRAMA MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL (PMI)", fechado el 11-Diciembre-2020, por un Monto Saldo de \$ 6.179.420.- (Seis millones, ciento setenta y nueve mil, cuatrocientos veinte pesos), aprobado según Resolución Exenta N° J/4509 del 31-12-2020.
- "CONVENIO DE CONTINUIDAD PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCION PRIMARIA (ESTRATEGIAS: VACUNACION ANTIINFLUENZA, DIGITADORES SIGGES, IRA REFUERZO SAPU, ATENCION DOMICILIARIA, REFUERZO RECURSO HUMANO POR CORONAVIRUS, REFUERZO ATENCION DOMICILIARIA, REFUERZO RECURSO HUMANO POR CORONAVIRUS, REFUERZO ATENCION DOMICILIARIA Y REHABILITACION SINDROME POST COVID-19)", fechado el 23-Diciembre-2020, por un Monto Saldo de \$ 32.498.049.- (Treinta y dos millones, cuatrocientos noventa y ocho mil, cuarenta y nueve pesos), aprobado según Resolución Exenta N° 4592 del 31-12-2020.

2.- El gasto que irrogue la ejecución de las actividades de los convenios antes señalado, se imputarán al Item 215-22-04-999 Bienes y Servicios Programas y/o 215-22-11-999 Servicios.Técnicos y Profesionales Programas, según corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

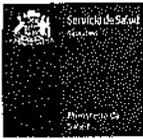


TATIANA MOYA LEEVA
SECRETARIO MUNICIPAL

EMILIO GONZALEZ BURGOS
ALCALDE

- ✓ Aprobado por Lisette Toledo Toledo : Generó el documento
- ✓ Aprobado por : El mismo Usuario
- ✓ Aprobado por Hilario Martinez Hueitra : Finanzas
- ✓ Aprobado por Katia Tomckowiack Callisto : Jefe DESAM
- ✓ Aprobado por NELSON RICARDO ORTIZ FARIAS : Control Interno

EGB/TML/NROF/MAOA/HSMH/mltn.



Servicio de Salud del Reloncaví
DEPARTAMENTO JURÍDICO

4508

RESOLUCIÓN EXENTA N° J/_____ /

PUERTO MONTT,

31 DIC 2020

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: La necesidad de aprobar el **"CONVENIO DE CONTINUIDAD PROGRAMA DE CAPACITACION Y FORMACION DE ATENCION PRIMARIA EN LA RED ASISTENCIAL – CURSOS Y DIPLOMADOS**, suscrito con fecha 03 de diciembre de 2020, entre el **SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI** y la **I. MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS**, mediante el cual las partes reconocen la existencia de saldos del **Convenio Programa de Capacitación y Formación de Atención Primaria en la Red Asistencial (Cursos y Diplomados)**, de fecha 21 de Julio de 2020, aprobado por Resolución Exenta N° J/2784 de fecha 05 de Agosto de 2020; **Monto saldo: \$1.692.996.-**
CONSIDERANDO : Correo electrónico de fecha 03 de Diciembre de 2020, de Doña Sharon Rubio Figueroa - Referente de Capacitación de APS del Servicio de Salud, por medio del cual señala que la totalidad de los Cursos y Diplomados se encuentran en ejecución; Ord N° S-1086 de fecha 10 de Diciembre de 2020, de la I. Municipalidad de Los Muermos, a través del cual detalla los programas de capacitación pendientes y el saldo sin ejecutar, por lo cual solicita prorroga de convenio hasta el 31 de marzo de 2021; **TENIENDO PRESENTE:** Lo dispuesto en D.F.L. N° 1 de 2006, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y otros cuerpos legales, Decreto Supremo N° 140/2004, Decreto Afecto N° 07/2019, ambos del Ministerio de Salud, y lo prevenido en la Resolución N° 07 del 26 de marzo de 2019, publicada en el Diario Oficial del 29 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N :

- 1. APRUÉBASE,** el **"CONVENIO DE CONTINUIDAD PROGRAMA DE CAPACITACION Y FORMACION DE ATENCION PRIMARIA EN LA RED ASISTENCIAL – CURSOS Y DIPLOMADOS**, suscrito con fecha 03 de diciembre de 2020, entre el **SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI** y la **I. MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS**, mediante el cual las partes reconocen la existencia de saldos del **Convenio Programa de Capacitación y Formación de Atención Primaria en la Red Asistencial (Cursos y Diplomados)**, de fecha 21 de Julio de 2020, aprobado por Resolución Exenta N° J/2784 de fecha 05 de Agosto de 2020; **Monto saldo: \$1.692.996.-**

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



DR. JORGE TAGLE ALEGRIA
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI

DR. JTA/CGV/ mvo.-

N° 1203 – 24.12.2020

DISTRIBUCION:

- División Atención Primaria, Ministerio de Salud
- Municipalidad de Los Muermos.
- Departamento Jefe Jurídico Servicio de Salud
- Departamento Control de Gestión, Oficina de Convenios.
- Dpto. de APS y Gestión Territorial Servicio Salud.
- Oficina de Partes Servicio de Salud.

ID DOC. 9262326



SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVÍ
SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA
DR.JTA/CCV/ORM/SRF/JOO

**CONVENIO DE CONTINUIDAD
PROGRAMA DE CAPACITACION Y FORMACION
DE ATENCION PRIMARIA EN LA RED ASISTENCIAL
- CURSOS Y DIPLOMADOS -
CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS AÑO 2020**

En Puerto Montt a 03 de Diciembre de 2020, entre el **SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVÍ**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 61.607.700-7, domiciliado en calle Egaña N° 85, de Puerto Montt, representado por su Director Dr. Jorge Tagle Alegría, RUT N° 12.534.405-4, del mismo domicilio, en adelante el “**Servicio**” y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS**, RUT N° 69.220.800-5, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Calle Antonio Varas N°498 de Los Muermos, representada por su Alcalde Sr. Emilio González Burgos, RUT N° 8.424.799-5, de ese mismo domicilio, en adelante la “**Municipalidad**”, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERA: Las partes reconocen la existencia de saldos del convenio que se individualiza a continuación:

1. **Convenio Programa de Capacitación y Formación de Atención Primaria en la Red Asistencial (Cursos y Diplomados)**, de fecha 21 de Julio de 2020, aprobado por Resolución Exenta N° J/2784 de fecha 05 de Agosto de 2020. **Monto saldo \$1.692.996.- (Un millón, seiscientos noventa y dos mil, novecientos noventa y seis pesos).**

Situación que se encuentra respaldada por:

- Correo electrónico de fecha 03 de Diciembre del presente año, de D. Sharon Rubio Figueroa - Referente de Capacitación de APS del Servicio de Salud, el cual se adjunta al presente convenio. En el citado correo señala que la totalidad de los Cursos y Diplomados se encuentran en ejecución.
- Ord. N° S-1086 de fecha 10 de Diciembre de 2020 de la Municipalidad, a través del cual detalla los programas de capacitación pendientes y el saldo sin ejecutar, por lo cual solicita prórroga de convenio hasta el 31 de Marzo de 2021.



SEGUNDA: Las partes reconocen que estos recursos se encuentran en poder de la Municipalidad.

TERCERA: Por el presente instrumento, las partes acuerdan dar continuidad, al convenio individualizado en la cláusula PRIMERA, destinando estos recursos, para el pago de las facturas de los Cursos, según detalle a continuación:

NOMBRE PROGRAMA	Nº CUPOS	MONTO TOTAL
CURSO DE GESTION DE ACREDITACION Y CALIDAD PROFESIONALES	2	\$ 301.000
CURSO DE GESTION DE CALIDAD EN ATENCION EN SALUD TECNICOS	2	\$ 224.000
CURSO EXCEL	2	\$ 296.996
CURSO DE SALUD INTEGRAL DEL ADOLESCENTE	2	\$ 301.000
CURSO DE TECNICAS DE PROTECCION RADIOLOGICA	2	\$ 285.000
CURSO DE TECNICAS DE OPERACIÓN SEGURA Y EFICIENTE DE AUTOCLAVES	1	\$ 142.500
CURSO DE TECNICAS DE OPERACIÓN SEGURA Y EFICIENTE DE CALDERAS A VAPOR	1	\$ 142.500
TOTAL COMUNA DE LOS MUERMOS	12	\$ 1.692.996

CUARTA: La evaluación del presente convenio se realizará el 31 de Marzo de 2021, según Informe de Rendición Técnico-Financiera, toda vez que finalice el Diplomado en Salud Familiar el 31 de Enero de 2021.

QUINTA: Los fondos señalados en la cláusula PRIMERA, sólo podrán ser destinados a financiar las acciones señaladas en la cláusula TERCERA de este instrumento.

SEXTA: La Municipalidad deberá restituir los fondos no rendidos de este Convenio, condición necesaria para transferir los recursos año 2021, para de esta manera, dar cumplimiento a lo señalado por la Contraloría General de la República a través de la Resolución N° 30 del Año 2015.

SEPTIMA: El presente convenio tiene vigencia hasta el 31 de Marzo de 2021.

OCTAVA: El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando 4 en poder del Servicio y 1 en poder de la Municipalidad.



SR. EMILIO GONZALEZ BURGOS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS



DR. JORGE TAGLE ALEGRIA
DIRECTOR

SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI



14

4592

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

Servicio de Salud del Reloncaví
DEPARTAMENTO JURÍDICO

PUERTO MONTT, 31 DIC 2020

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: La necesidad de aprobar el **"CONVENIO DE CONTINUIDAD PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCION PRIMARIA (ESTRATEGIAS: VACUNACION ANTIINFLUENZA, DIGITADORES SIGGES, IRA REFUERZO SAPU, ATENCION DOMICILIARIA, REFUERZO RECURSO HUMANO POR CORONAVIRUS, REFUERZO ATENCION DOMICILIARIA, REFURZO ATENCION DOMICILIARIA Y REHABILITACION SINDROME POST COVID -19)"**, de fecha 23 de Diciembre de 2020, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI** y la **I. MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS 2020-2021; CONSIDERANDO:** Que con fecha 09 de Marzo de 2020, las partes celebraron **Convenio Programa Fortalecimiento de RR.HH en Atencion Primaria (Estrategias: Vacunacion Anti-influenza, Digiattdores SIGGES, IRA Refuerzo SAPU, Atencion Domiciliaria y Rehabilitacion Sindrome Post COVID - 19), con I. Municipalidad de Los Muermos**, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° J/1070 de fecha 19 de Marzo de 2020, modificado con fecha 30 de Marzo de 2020, aprobado según resolución N° J/1341 de fecha 03 de abril de 2020, modificado con fecha 11 de agosto de 2020, aprobado por Resolución Exenta N° J/3064 de fecha 26 de agosto de 2020 y modificado con fecha 2 de noviembre de 2020, aprobado por Resolución Exenta N° J/3898 de fecha 12 de noviembre de 2020; **Monto Saldo \$32.498.049.- TENIENDO PRESENTE:** Correo Electrónico de fecha 23 de diciembre de 2020, de la referente del programa, Sra. Lorna Garri Yoma; Oficio Ord. N° S -1086 de fecha 10 de Diciembre de 2020. Del sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Los Muermos, a través del cual solicita prórroga del citado convenio debido a la situación sanitaria actual. La partes acuerdan darle vigencia al citado convenio hasta el 31 de marzo de 2021. **TENIENDO ADEMÁS PRESENTE:** Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 de 2006, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y otros cuerpos legales, Decreto Supremo N° 140/2005, y Decreto Afecto N° 07/2019, ambos del Ministerio de Salud y lo previsto en la Resolución N° 07 del 26 de Marzo de 2019, publicada en el Diario Oficial del 29 de Marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente,

R E S O L U C I O N :

- 1.- APRUÉBASE** el **"CONVENIO DE CONTINUIDAD PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCION PRIMARIA (ESTRATEGIAS: VACUNACION ANTIINFLUENZA, DIGITADORES SIGGES, IRA REFUERZO SAPU, ATENCION DOMICILIARIA, REFUERZO RECURSO HUMANO POR CORONAVIRUS, REFUERZO ATENCION DOMICILIARIA, REFURZO ATENCION DOMICILIARIA Y REHABILITACION SINDROME POST COVID -19)"**, de fecha 23 de Diciembre de 2020, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI** y la **I. MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS 2020-2021; Monto Saldo \$32.498.049.**

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

DR. JTA./SR. CCV/mvo.-



DR. JORGE TAGLE ALEGRIA
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVÍ

N° 1236 – 31.12.2020

Distribución:

- División Atención Primaria – Ministerio de Salud
- Subdirección de APS y Gestión Territorial Servicio de Salud.
- Ilustre Municipalidad de Los Muermos.
- Depto. Control de Gestión, Oficina de Convenios Servicio de Salud
- Departamento Jurídico Servicio Salud
- Oficina de Partes Servicio Salud

ID DOC. 9282386



SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVÍ
SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA
DR.JTA/CCV/ORM/LGY/JOO

**CONVENIO DE CONTINUIDAD
PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO
EN ATENCIÓN PRIMARIA (ESTRATEGIAS: VACUNACIÓN ANTI-
INFLUENZA, DIGITADORES SIGGES, IRA REFUERZO SAPU, ATENCIÓN
DOMICILIARIA, REFUERZO RECURSO HUMANO POR CORONAVIRUS,
REFUERZO ATENCIÓN DOMICILIARIA Y REHABILITACION
SINDROME POST-COVID-19)
CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS 2020-2021**

En Puerto Montt a 23 de Diciembre de 2020, entre el **SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVÍ**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 61.607.700-7, domiciliado en calle Egaña N° 85, de Puerto Montt, representado por su Director Dr. Jorge Tagle Alegría, RUT N° 12.534.405-4, del mismo domicilio, en adelante el “**Servicio**” y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS**, RUT N° 69.220.800-5, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Calle Antonio Varas N°498 de Los Muermos, representada por su Alcalde Sr. Emilio González Burgos, RUT N° 8.424.799-5, de ese mismo domicilio, en adelante la “**Municipalidad**”, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERA: Las partes reconocen la existencia de saldos del convenio que se individualiza a continuación:

1. **Convenio Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria (Estrategias: Vacunación Anti-Influenza, Digitadores SIGGES, IRA Refuerzo SAPU, Atención Domiciliaria, Refuerzo Recurso Humano por Coronavirus, Refuerzo Atención Domiciliaria y Rehabilitación Síndrome Post-COVID-19)**, de fecha 09 de Marzo de 2020, aprobada según Resolución Exenta N° J/1070 de fecha 19 de Marzo de 2020, modificado con fecha 30 de Marzo de 2020, aprobado por Resolución Exenta N° J/1341 de fecha 03 de Abril de 2020; modificado con fecha 11 de Agosto de 2020, aprobado por Resolución Exenta N° J/3064 de fecha 26 de Agosto de 2020 y modificado con fecha 02 de Noviembre de 2020, aprobado por Resolución Exenta N° J/3898 de fecha 12 de Noviembre de 2020. **Monto saldo \$32.498.049.- (Treinta y dos millones, cuatrocientos noventa y ocho mil, cuarenta y nueve pesos).**



Situación que se encuentra respaldada por:

- Correos electrónicos de fecha 23 de Diciembre del presente año, de D. Lorna Garri Yoma - Referente Programa Fortalecimiento de Recurso Humano del Servicio de Salud, a través del cual solicita prórroga del citado convenio hasta el 31 de Marzo de 2020; los cuales se adjuntan al presente convenio.
- Ord. N° S-1086, de fecha 10 de Diciembre de 2020, del Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Los Muermos, a través del cual solicita prórroga de convenio, debido a la situación sanitaria actual.

SEGUNDA: En relación a la determinación del saldo, y que éste no coincide con la carátula de rendición, se hace necesaria la siguiente explicación:

Detalle	Monto
Total convenio	\$ 134.577.459
Total rendido como ingresos (7 cuotas de 8; dado que última cuota de \$22.969.557.- aún no había sido liberada en las arcas del municipio en la rendición del 30.11. (En cláusula tercera se desglosan las fechas y montos de las transferencias).	\$ 111.607.902
Total gastado	\$ 102.079.410
Saldo (total convenio – total gastado)	\$ 32.498.049

TERCERA: Las partes reconocen que el historial de transferencias de estos recursos es el siguiente:

Cuota	Monto	Reporte de Transferencias
N°1	\$ 4.259.189	Transferido el 30.03.2020
N°2	\$ 44.972.681	Transferido el 17.04.2020
N°3	\$ 4.259.190	Transferido el 29.04.2020
N°4	\$ 20.338.315	Transferido el 28.05.2020
N°5	\$ 24.634.471	Transferido el 31.08.2020
N°6	\$ 3.316.758	Transferido el 29.10.2020
N°7	\$ 9.827.298	Transferido el 29.10.2020
N°8	\$ 22.969.557	Transferido el 27.11.2020
TOTAL CONVENIO	\$ 134.577.459	



CUARTA: Por el presente instrumento, las partes acuerdan dar continuidad, al convenio individualizado en la cláusula PRIMERA, destinando estos recursos a las actividades propias de las estrategias que componen el Programa de Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria.

QUINTA: La evaluación del presente convenio se realizará el 31 de Marzo de 2021, según Informe de Rendición Técnico-Financiera.

SEXTA: Los fondos señalados en la cláusula PRIMERA, sólo podrán ser destinados a financiar las acciones señaladas en la cláusula CUARTA de este instrumento.

SEPTIMA: La Municipalidad deberá restituir los fondos no rendidos de este Convenio, condición necesaria para transferir los recursos año 2021, para de esta manera, dar cumplimiento a lo señalado por la Contraloría General de la República a través de la Resolución N° 30 del Año 2015.

OCTAVA: El presente convenio tiene vigencia hasta el 31 de Marzo de 2021.

NOVENA: El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando 4 en poder del Servicio y 1 en poder de la Municipalidad.



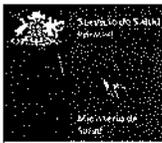
[Handwritten signature in blue ink]

SR. EMILIO GONZALEZ BURGOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS



[Handwritten signature in blue ink]

DR. JORGE TAGLE ALEGRIA
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI



Servicio de Salud del Reloncaví
DEPARTAMENTO JURÍDICO

4509

RESOLUCIÓN EXENTA N° J/_____/

PUERTO MONTT,

31 DIC 2020

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: La necesidad de aprobar el **"CONVENIO DE CONTINUIDAD PROGRAMA MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL (PMI)"**, suscrito con fecha 11 de diciembre de 2020, entre el **SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI** y la **I. MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS**, mediante el cual las partes reconocen la existencia de saldos del **Convenio Programa Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal (PMI)**, de fecha 31 de Julio de 2020, aprobado por Resolución Exenta N° J/2960, de fecha 19 de Agosto de 2020, **Monto saldo: \$6.179.420.-** **CONSIDERANDO:** Lo solicitado por la Sra Sharon Rubio Figueroa – Referente del Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal, que acompaña Ord N° S-1086 de fecha 10 de Diciembre de 2020, del Alcalde de la I. Municipalidad de Los Muermos; Las partes reconocen que estos Recursos se encuentran en poder de la Municipalidad; Por el citado Convenio de Continuidad las partes acuerdan darle vigencia hasta el 31 de marzo de 2021; **TENIENDO PRESENTE:** Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 de 2006, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y otros cuerpos legales, Decreto Supremo N° 140/2004, Decreto Afecto N° 07/2019, ambos del Ministerio de Salud, y lo prevenido en la Resolución N° 07 del 26 de marzo de 2019, publicada en el Diario Oficial del 29 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N :

1. **APRUEBASE**, el **"CONVENIO DE CONTINUIDAD PROGRAMA MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL (PMI)"**, suscrito con fecha 11 de diciembre de 2020, entre el **SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI** y la **I. MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS**, mediante el cual las partes reconocen la existencia de saldos del **Convenio Programa Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal (PMI)**, de fecha 31 de Julio de 2020, aprobado por Resolución Exenta N° J/2960, de fecha 19 de Agosto de 2020, **Monto saldo: \$6.179.420.-**

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



DR. JORGE TAGLE ALEGRIA
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI

DR. JTA/CCV/mvo.

N° 1226 - 30.12.2020

DISTRIBUCION:

- División Atención Primaria, Ministerio de Salud
- Municipalidad de los Muermos
- Departamento Jefe Jurídico Servicio de Salud
- Departamento Control de Gestión, Oficina de Convenios.
- Dpto. de Gestión Asistencial Servicio Salud.
- Oficina de Partes Servicio de Salud.

ID DOC. 9279686



SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI
DEPTO ATENCION PRIMARIA Y GESTION TERRITORIAL
DR.JTA/CCV/ORM/SRF/LOA

CONVENIO CONTINUIDAD
PROGRAMA MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE
ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL (PMI)
CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS 2020

En Puerto Montt a 11 de Diciembre de 2020, entre el **SERVICIO DE SALUD RELONCAVI**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 61.607.700-7 domiciliado en calle Egaña N° 85, representado por su Director, Dr. Jorge Tagle Alegría, Cédula Nacional de Identidad N° 12.534.405-4, del mismo domicilio, en adelante el “**Servicio**” y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.220.800-5, domiciliada en Calle Antonio Varas N° 498, representada por su Alcalde Sr. Emilio Gonzalez Burgos, Cédula Nacional de Identidad N° 8.424.799-5, de ese mismo domicilio, en adelante la “**Municipalidad**”, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: De conformidad a lo solicitado por la Sra. Sharon Rubio Figueroa – Referente del Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal, que acompaña Ord. N° S-1086 del 10 de Diciembre de 2020, del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Los Muermos, autoriza dar continuidad al citado Convenio 2020, con la I. Municipalidad de Los Muermos.

SEGUNDA: Las partes reconocen la existencia de saldo al 30 de Noviembre de 2020, del siguiente convenio:

- “Convenio Programa Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal (PMI) 2020”, con la I. Municipalidad de Los Muermos, de fecha 31 de Julio de 2020, aprobado por Resolución Exenta N° J/2960 de fecha 19 de Agosto de 2020.



Monto de saldo \$ 6.179.420.- (seis millones ciento setenta y nueve mil cuatrocientos veinte pesos).

TERCERA: Las partes reconocen que estos recursos se encuentran en poder de la Municipalidad.

CUARTA: Por el presente instrumento, las partes acuerdan dar continuidad al convenio individualizado en la Cláusula Segunda, destinando estos recursos a financiar el Proyecto presentado por la comuna y que la Municipalidad se compromete a ejecutar:

Comuna	Establecimiento	Monto \$
Los Muermos	Postas de Salud, Los Piques, Quillahua, Estaquilla y Cumbre Alta	\$ 6.179.420.-
MONTO TOTAL		\$ 6.179.420.-

QUINTA: La Municipalidad se compromete a ejecutar los recursos transferidos, cuyo saldo al 30 de Noviembre de 2020 corresponden a **Monto de saldo \$ 6.179.420.- (seis millones ciento setenta y nueve mil cuatrocientos veinte pesos)**, para alcanzar el propósito señalado en la clausura anterior.

La Municipalidad se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas.

SEXTA: La evaluación del presente convenio se realizará al 31 de Marzo de 2021, con un informe técnico-financiero, según corresponda.

SEPTIMA: Los fondos señalados en la Cláusula Segunda, sólo podrán ser destinados a financiar las acciones señaladas en la Cláusula Cuarta de este instrumento.

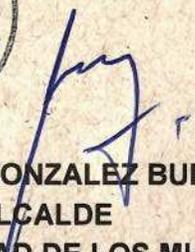
OCTAVA: La Municipalidad deberá restituir al Servicio de Salud los fondos no rendidos de este convenio, para de esta manera, dar cumplimiento a lo señalado por la Contraloría General de la República en su Resolución N° 30 de 2015.



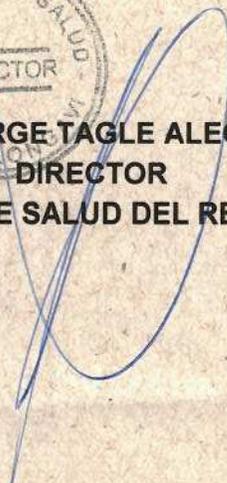
NOVENA: El presente convenio tendrá vigencia, a hasta el 31 de Marzo de 2021.

DÉCIMA: El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando cuatro en poder del Servicio de Salud y dos en la Municipalidad.




SR. EMILIO GONZALEZ BURGOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS




DR. JORGE TAGLE ALEGRIA
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI